



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 297-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Abril del 2015

VISTO:

Memorando N° 138-2015-P-UNAM, de fecha 20.04.2015; Oficio N° 016-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20.04.2015; Informe N° 342-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.04.2015; Proveído de Presidencia N° 01939, de fecha 20.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Memorando N° 138-2015-P-UNAM, el Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM; emitir Certificación Presupuestal, por 02 días y pasaje aéreo para la ciudad de Lima;

Que, con Oficio N° 016-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, autorización de viaje por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, desde el día 22 al 26 de Abril, con la finalidad de asistir a la reunión que se realizara los días 23 y 24 de Abril del 2015, en el Ministerio de Economía y Finanzas teniendo como agenda "Actualización del aplicativo informativo de Recursos Humanos - AIRHSP";

Que, con Informe N° 342-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite Certificación Presupuestal N° 561 y 562, por pasajes y viáticos a la ciudad de Lima a favor del Dr. Oswaldo Ramos Chumpitaz y al CPC. Epifanio Loayza Bravo, con la finalidad de realizar coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas los días 23 y 24 de Abril del 2015, por el monto de S/. 3,000.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 01939 de fecha 20.04.2015, para emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios para el Dr. OSWALDO RAMOS CHUMPITAZ por los días 23 y 24 de Abril del 2015, otorgándosele pasajes y viáticos por dos (02) días, para viaje a la ciudad de Lima con la finalidad de realizar coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de S/. 1,560.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 561.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios para el CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO por los días 22, 23, 24, 25 y 26 de Abril del 2015, otorgándosele pasajes y viáticos por los días 23 y 24 (02) días, para viaje a la ciudad de Lima con la finalidad de realizar coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de S/. 1,440.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 56.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. Oscar Leonidas Lagoz Calsín
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VPAC
VFI
DIGA
INTERESADOS (Copias)
ARCHIVO